



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.820

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2024257580048
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/01/28
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
6. Tipo Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Capítulo II: Descripción técnica									
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopó encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETIVO</th> <th>EJE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R54P262 - Implementar la política pública de CTeI en un 50%, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Sopó, generando un territorio más competitivo y fomentando un desarrollo sostenible, adaptativo y equitativo</td> <td>SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL</td> <td>39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</td> <td>3905 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." El Municipio de Sopó requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo. Que desde el año 2019 en Colombia se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa, logrando un incremento en la inversión para promocionar la investigación, la innovación, la aplicación y generación de nuevas tecnologías. Que actualmente la Ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) son contemplados como elementos centrales para el desarrollo de sociedades del conocimiento, donde mediante el desarrollo de capacidades en las comunidades y territorios estos elementos, se convierten en motor de crecimiento económico y desarrollo social que contribuya a la calidad de vida de la población. Que mediante acuerdo No. 08-2024 se aprobó el Plan de Desarrollo "Sopó cuenta contigo" 2024 - 2027, donde el Eje Programático 3: SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL busca orientar el desarrollo del municipio hacia el incremento de la competitividad y la creación de condiciones para mejorar el acceso a fuentes de ingresos a través de la empleabilidad y el emprendimiento, la potencialización del sector turístico y el sector agropecuario como ejes del desarrollo, la consolidación de la infraestructura vial y de movilidad y la aplicación de la ciencia, innovación y tecnología, bajo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad planteados en la construcción de esta propuesta. Qué en esta agenda programática, el municipio de Sopó incorporó el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en su planeación como un sector estratégico que contribuye al aumento de la competitividad mediante la aplicación de</p>	OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA	R54P262 - Implementar la política pública de CTeI en un 50%, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Sopó, generando un territorio más competitivo y fomentando un desarrollo sostenible, adaptativo y equitativo	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3905 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI
OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA						
R54P262 - Implementar la política pública de CTeI en un 50%, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Sopó, generando un territorio más competitivo y fomentando un desarrollo sostenible, adaptativo y equitativo	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3905 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD MULTINIVEL DEL SECTOR DE CTEI						



N°.SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-7019001987



	<p>diferentes estrategias que vinculan a niños, niñas, jóvenes, adultos, sector productivo y sociedad civil en espacios de apropiación social de conocimiento y transferencia de tecnología realizando una apuesta novedosa en materia de fomento de vocaciones científicas de los niños, niñas y jóvenes del municipio. Qué en el artículo 32. OBJETIVO SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CTEI se describe como objetivo del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación fomentar una cultura innovadora y competitiva en los sopesos, por medio de la investigación, la transferencia de tecnologías y la apropiación social del conocimiento, de tal forma que se gestione el bienestar social, el desarrollo económico, productivo, sostenible y cultural para toda la población. Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene el objetivo de crear una cultura basada en la generación, la apropiación, el uso y la divulgación del conocimiento, la investigación científica, la tecnología, la innovación y el aprendizaje permanente para que los habitantes del municipio, donde la comunidad acceda a espacios para adquirir conocimientos que les permitan analizar la problemática del territorio y así generar estrategias innovadoras que les permita solucionar los retos sociales, ambientales y económicos de su contexto. Que dentro de las ACTEI descritas por MINCIENCIAS, se encuentra el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que puedan generar nuevas tecnologías e innovaciones para atender los problemas los territorios. Así mismo, que la estructuración y gestión de proyectos es uno de los principales mecanismos a través de los cuales se pueden fortalecer al sector productivo, los centros de formación, en las comunidades de aprendizaje, los empresarios y demás actores del ecosistema CTEI. Que una de las actividades clave de la Secretaría de CTEI de Sopó para la creación de cultura CTEI es; el apoyo en la estructuración de proyectos de innovación u de otra índole para la consecución de recursos de cofinanciación que les permitan materializar sus ideas y resolver sus necesidades. Que las pymes y comerciantes del municipio de Sopó, requieren vincular dentro de sus operaciones estrategias de ciencia, tecnología e innovación para aumentar su productividad y competitividad mediante la oferta de servicios y productos innovadores que satisfagan la demanda local. Que los estudiantes del municipio y la comunidad en general requieren acompañamiento en la gestión de convocatorias públicas; y en el acceso a los semilleros de investigación para que de esta forma puedan mejorar sus condiciones de vida y gestionar iniciativas que contribuyan a solucionar los problemas que se ven enfrentados en su entorno. Además, que para los estudiantes del municipio, adquirir herramientas y habilidades científicas pueden contribuir a que se desempeñen de forma competitiva cuando ingresen al mercado laboral o al sector empresarial, según su proyecto de vida. Qué para promover fomentar una mayor colaboración y coordinación entre los diversos actores del ecosistema de CTEI, identificando y comprendiendo mejor los problemas y necesidades locales, promoviendo la investigación y el desarrollo tecnológico y facilitando la transferencia de conocimientos y tecnologías desde el ámbito académico y de investigación para las empresas y la sociedad. Que el municipio en el año 2023 aprobó la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el Acuerdo 015 del 2013 adoptada por la administración municipal en ese mismo año. Política que fue construida participativamente con los niños, niñas, y jóvenes, junto a docentes, investigadores y sector productivo presentes en el municipio, mencionando la importancia de promover acciones para generar una cultura de producción colaborativa de conocimiento. Qué en el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó Cuenta Contigo", se tiene como meta de producto "Implementar la política pública de CTEI en un 50%, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes de Sopó, generando un territorio más competitivo y fomentando un desarrollo sostenible, adaptativo y equitativo" como una meta que contribuye a la dinamización e implementación de las estrategias definidas para impulsar al municipio de Sopó desde la Ciencia, la Tecnología e Innovación. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal y de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, en materia de democratización de la CTEI, articulando el plan de desarrollo departamental y las disposiciones de MINCIENCIAS. Que el Secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia. Que por la razón expuesta se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.</p>
<p>8. Análisis del sector económico:</p>	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevarán a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que esté calificado para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ. Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 114 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. (Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango de profesional universitario, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de del rango de 2.7 a 2.9 SMLMV, y de acuerdo con las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTIDÓS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.722.372) M/CTE INCLUIDO IVA. Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevarán a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p>
<p>9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar</p>	<p>9.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ</p>



N°.SC.CER335925

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 - Fax, Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-SG-2019001997



ALCALDÍA DE
Sopó

9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 80101600-GERENCIA DE PROYECTOS
9.3. Análisis impacto ambiental:	El presente contrato no tiene impacto ambiental.
9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 10 MESES 10 meses, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopó
9.6. Obligaciones generales del contratista:	<p>1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.</p> <p>2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.</p> <p>4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.</p> <p>5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.</p> <p>6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.</p> <p>8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.</p> <p>9) Atender las observaciones del supervisor.</p> <p>10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.</p> <p>12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.</p> <p>14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.</p> <p>16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.</p> <p>17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.</p> <p>18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.</p> <p>20) Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago.</p>
9.7. Obligaciones específicas del contratista:	<p>Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;</p> <p>Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de su contrato, un plan de trabajo anual donde relacione las actividades a desarrollar en el marco de sus obligaciones contractuales, relacionando actividades, fechas, lugares y tipo y número de población objetivo e informando mensualmente cualquier novedad sobre el plan de trabajo inicial.</p> <p>Brindar acompañamiento en las actividades de gestión, formalización e implementación de dos estrategias que refuercen la gobernanza municipal de la Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo el Comité Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación - COMUC+CTeI, y brindando capacitación y procesos de formación a los actores municipales que lideran el sistema de ciencia, tecnología e innovación, en el marco de la implementación de las agendas estratégicas de este sector, que promuevan el desarrollo municipal.</p> <p>Brindar acompañamiento en la formulación, estructuración, presentación y ejecución de los proyectos y estrategias de CTeI de cofinanciación externa que sean viables y escalables para presentar a diferentes fondos de financiación del nivel departamental, nacional e internacional.</p> <p>Desarrollar espacios y actividades formativas para la comunidad de Sopó en temas relacionados con proyectos tecnológicos.</p> <p>Brindar acompañamiento en el diseño, implementación y evaluación de las actividades del Eje 3: Producción Colaborativa de Conocimiento de la Política Pública de CTeI de Sopó.</p> <p>Entregar mediante inventario los documentos de archivo físicos y digitales producto de la ejecución contractual debidamente ordenados y bajo la normatividad vigente de archivo de conformidad con el artículo 24 del decreto 2578 del 2012 y el ACUERDO No. 001 del 2024 del Archivo General de la Nación.</p> <p>Brindar acompañamiento en las actividades de gestión, organización y ejecución de la estrategia de mapeo y difusión de convocatorias y oportunidades de financiamiento para proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Participar en las reuniones, talleres, capacitaciones y jornadas de trabajo convocadas por la Secretaría CTeI y la administración municipal</p> <p>Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.</p>



N° SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sppo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-7019001987



<p>9.8. Obligaciones generales del municipio:</p>	<p>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.</p>								
<p>9.9. Obligaciones específicas del municipio:</p>	<p>NO APLICA.</p>								
<p>10. Liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.</p>								
<p>11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.</p>								
<p>12. Criterios técnicos para selección propuesta:</p>	<p>De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite título profesional en ingeniería en automatización, electrónica y/o mecánica, para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes. Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite experiencia profesional superior a dos (2) años.</p>								
<p>13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:</p>	<p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 114 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango de profesional universitario, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de del rango de 2.7 a 2.9 SMLMV, y de acuerdo con las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.722.372) M/CTE INCLUIDO IVA.</p>								
<p>14. Valor Estimado del Contrato:</p>	<p>TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$37.223.627,80) M/CTE</p>								
<p>15. Imputación Presupuestal:</p>	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1" data-bbox="511 1071 1485 1126"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-3905-48-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>37.223.627,80</td> <td>202500237</td> <td>2025/01/28</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	2.1-1-2.3.2.02.02.009-3905-48-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	37.223.627,80	202500237	2025/01/28
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA						
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3905-48-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	37.223.627,80	202500237	2025/01/28						
<p>16. Forma de Pago:</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato así: UN (1) PRIMER PAGO, por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de febrero de 2025, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de febrero de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; NUEVE (9) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.722.372) M/CTE INCLUIDO IVA, contados a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de noviembre de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato.</p>								
<p>17. Interventoría / Supervisión :</p>	<p>La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto N° 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".</p>								

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos																					
Nro	Clasificación	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Después Tratamiento			Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision					
											Probabilidad	Impacto	Categoría			Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo				
1	Gente rraio	Planeacion	Regulatorio	LA MODALIDAD CONTRACTUAL NO ES LA QUE CORRESPONDE DE NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO SUMINISTRO U OBRA A CONTRATAR	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	Gente rraio	Planeacion	Economico	EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	AJUSTE DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto



Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001





3	Interno	Planeación	Operacional	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO, OBRA U OTROS, NO ES CLARO Y NO CORRESPONDE A LA NECESIDAD	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	AJUSTES DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	Interno	Planeación	Regulatorio	EL PROCESO NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA ENTRE LOS INTERESADOS QUE CONCURRAN	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO EN LA ESTA PRECONTRATRAL	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	Externo	Contratación	Operacional	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	Externo	Contratación	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	1	3	4	Bajo	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
7	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	MUERTE O INVALIDEZ DEL CONTRATISTA	BUSQUEDA DE REEMPLAZANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	BUSQUEDA DE CONTRATISTA IDONEA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En el momento en que se presente el incumplimiento.	En el momento en que se elimine el incumplimiento.	El municipio exige personal capacitado y con experiencia, para el cumplimiento del objeto del contrato.	De Acuerdo Con la Necesidad de Contratación.

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:
De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado decreto y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de: Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..

20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:
Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

21. Población Beneficiaria:
31.744 personas de Sopó, entre ellos niños, niñas, jóvenes y adultos.

22. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
LIZETH ANGÉLICA HERRERA SILVA

Proyectó: LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA



Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



